

VISTO:

El Expediente S01: 2995/2019 UADER\_RECTORADO; Referido a la Tramitación de matrícula provisoria de los graduados de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales ante el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos – (CoPER); y

CONSIDERANDO:

Que en fs 03 se eleva una petición desde el Decanato de la FHAYCS de UADER, para que se establezca un procedimiento especial de certificación de egreso de los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la tramitación de la Matrícula Provisoria Provincial ante el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos – (CoPER).

Que dicho pedido encuentra razón en las modificaciones del marco normativo aplicable a la tramitación de los títulos y certificados analíticos dispuesta desde el Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en función de estas modificaciones los estudiantes de esta carrera verán elongados injustamente los plazos para la adquisición de sus matrículas provisionales habilitantes para el ejercicio profesional.-

Que dichas matrículas son expedidas por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos.-

Que como mecanismo provisorio y paliativo de la situación descrita se propone que este cuerpo colegiado de la Universidad proceda a elaborar mensualmente un informe en el cual se establezca la nómina de graduados de la Licenciatura en Psicología comunicando el mismo al Colegio de Psicólogos a efectos de que este proceda a la matriculación provisoria de quienes la soliciten.-

Que el mecanismo propuesto no se presentaría como contrario a lo dispuesto en nuestro Estatuto Académico, ni la normativa aplicable a la tramitación de Títulos y Certificados Analíticos.-

Que a fs 10 obra el dictamen desde la Asesoría Jurídica de la Universidad dictaminando que resultaría necesario: 1.- Que el informe se realice a partir de una

resolución emitida desde el Consejo Directivo de la Facultad y el Consejo Superior solo actuara como certificante de las firmas estampadas por las autoridades de la Facultad. 2.- Plasmar mediante los correspondientes convenios con el Colegio de Psicólogos la aceptación por su parte del procedimiento propuesto.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de Julio de 2019, recomienda aprobar el proyecto de resolución quedando pendiente la incorporación al expediente la documentación pertinente por parte del COPER en donde se acredite que será aceptado esta modalidad de presentación por parte de los graduados de la Lic. en Psicología para la obtención de la matrícula provisoria.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instrumentar los medios necesarios para la firma de convenios con el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos - (CoPER), para la aceptación por su parte del procedimiento propuesto.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales presentará ante este Cuerpo Colegiado mediante resolución del Consejo Directivo de la



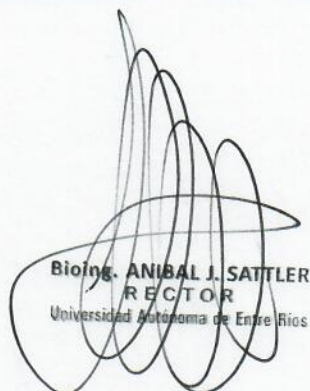
misma, mensualmente un listado que contenga el informe en el cual se establezca la nómina de graduados de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que este Consejo Superior será certificante de las firmas estampadas por las autoridades de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, del mencionado listado.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos